



**BANDO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ROTA**

JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en uso de las facultades contempladas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONE

Que una de las especies más singulares y significativas que habita en nuestra zona es el camaleón común (*Chamaeleo chamaeleon*). Esta especie aparece en el "Listado" según el Catálogo de Fauna Amenazada de Andalucía, y está considerada como:

- "Protección especial", por el R.D. 139/2011, de 4 de febrero y conforme a la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestre.
- Especies, animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta", conforme al anexo V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

El camaleón es, sin duda, una de nuestras especies más singulares. Se trata del único lagarto arborícola presente en Europa y su área de distribución más importante dentro del continente se encuentra en la Península Ibérica, concretamente en Andalucía. En algunas provincias como las de Huelva y Cádiz sus poblaciones se limitan a algunas áreas litorales. En estas zonas es fundamental la colaboración ciudadana para saber cómo actuar en los siguientes casos:

- Si nos encontramos algún ejemplar, como regla general, deberemos suponer que el camaleón se encuentra en su hábitat y lo mejor será dejarlo donde está.
- Si está cruzando una carretera y corre peligro de ser atropellado, lo apartaremos de la calzada dejándolo en el lado de la carretera hacia el que se dirigía.
- Si se ve amenazado por otro animal, lo colocaremos en alguna rama de algún arbusto o árbol cercano, fuera de su alcance.
- Si ha caído en algún pozo o trampa de donde no puede salir, lo sacaremos y lo dejaremos a no más de unos metros. Pero lo dejaremos donde lo hemos encontrado, que casi con toda seguridad será su territorio.
- En caso de que presenten lesiones o heridas, resulte muy obvio que el camaleón se encuentra en un lugar donde su presencia solo pueda explicarse porque alguien ya lo ha traslocado, o como consecuencia de un escape o suelta (por ejemplo en el interior de un edificio o en cualquier





punto de la localidad lejos de parques o zonas arboladas), debemos ponernos en contacto con cualquiera de las siguientes entidades:

* CREA: 670 94 61 98

* GUARDIA CIVIL: 956.810.123/SEPRONA: 062

* PROTECCIÓN CIVIL: 956.840.015

* POLICÍA LOCAL: 956.814.292/092

Para garantizar la supervivencia de esta especie nuestro municipio aprobó una Ordenanza Municipal (publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 134 de 13 de julio de 2018), que recoge una serie de propuestas encaminadas a la conservación y recuperación de las poblaciones del camaleón y de otras especies de la fauna natural de Rota que ocupan el mismo hábitat dentro del término municipal de Rota.

Respecto a infracciones y sanciones, el artículo 18 de la Ordenanza Municipal recoge que *"en materia de infracciones y sanciones será de aplicación la normativa estatal y autonómica que corresponda sin perjuicio de la protección de la legalidad urbanística"*. En este sentido, son de aplicación la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA**

